

Expediente: **540/11**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMÁN C/ ALBARRACIN MARIA ISABEL Y OTROS S/ REPETICION DE PAGO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **07/09/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20282229162 - CAJA POPULAR AHORROS DE TUCUMAN, -ACTOR

20321329056 - LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO

20110654090 - MICHEL FRANCISCO JOSE, -POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ALBARRACIN, MARIA ISABEL-DEMANDADO

90000000000 - MENDOZA, FELIPE DANIEL-CITADO EN GARANTIA

90000000000 - MUIÑO MATIENZO, MARIA CECILIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 540/11



H20701630829

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMÁN c/ ALBARRACIN MARIA ISABEL Y OTROS s/ REPETICION DE PAGO.- EXPTE. N°: 540/11.-

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2023

Concepción, 06 de septiembre de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el pedido de aprobación de planilla de actualización en los autos del epígrafe y,

CONSIDERANDO:

1.- Que en fecha 24/07/2023 el letrado Gerardo Padilla, por derecho propio, presenta planilla de actualización de capital por honorarios, a la cual me remito en honor a la brevedad, que asciende a la suma de \$72.549,07.

Por decreto firmado en fecha 28/07/2023 se ordena correr traslado de la planilla presentada a la contraria.

En fecha 08/08/2023 el letrado Francisco José Michel en representación de la parte codemandada Liderar Cia. Gral. de Seguros S.A. formula impugnación y presenta planilla la cual asciende a \$39.568,67, la que es sustanciada en fecha 17/08/2023 oportunidad en la que el letrado Padilla manifiesta allanarse a la impugnación de la planilla.

Consecuentemente, son llamados los autos a despacho para resolver la aprobación de planilla solicitada.

2.- Corresponde analizar si la planilla presentada por el letrado Francisco José Michel luce adecuada a los fines de aprobar la actualización en concepto de capital e intereses adeudados en autos, ya que, como se dijo, el letrado Padilla se adhiere a la misma.

Ahora bien, procediendo a revisar la planilla practicada, se advierte que la misma se encuentra correctamente confeccionada y existiendo conformidad de la parte actora, estimo que la misma puede aprobarse, ya que la metodología del cálculo utilizada por el letrado en cuestión le permitió arribar a un resultado razonablemente correcto.

3.- En cuanto a las costas, las mismas se imponen por el orden causado, atento a que no hubo oposición a la impugnación formulada por la codemandada (art. 61 del CPCCT).

Por lo que,

RESUELVO:

I°).- APROBAR la planilla de actualización de honorarios presentada por el letrado Francisco José Michel, en carácter de apoderado de Liderar Cía. Gral. de Seguros SA, a la cual se adhiere el letrado Gerardo Padilla, por derecho propio, la cual asciende a la suma de \$39.568,67, a fecha 05/07/2023.

II°).- COSTAS, se imponen por el orden causado (art. 61 del CPCCT).

III°).- RESERVAR el pronunciamiento sobre regulación honorarios para su oportunidad.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 06/09/2023

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.